

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y DE ESCRITORIO PARA EL CEBE Y PRITE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

21 AL 23 DE ABRIL DEL 2021

HORARIO:

08:30 am - 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DE SUNAT
- ADJUNTAR FOTOS REALES DE LOS BIENES SOLICITADOS
- CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Hora : 15:02

Fecha: 21/04/2021

Página: 1 de 2

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

Señores R.U.C.

Dirección

Teléfono Fax :

Fecha: 12/04/2021 Documento: PEDIDO 01017 Nro. Cons. : 10

: POR LA ADQUISICION DE MATERIALES FUNGIBLES PARA EL PRITE B SEGUN CUADRO 12 Concepto

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.00	UNIDAD	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm		
25.00	UNIDAD	CARTULINA TIPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm		
6.00	UNIDAD	CARTULINA TIPO CANSON 160 g DE 50 cm X 65 cm		
12.00	UNIDAD	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1 cm X 10 m		
12.00	UNIDAD	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1.5 cm X 10 m		
8.00	UNIDAD	FOLDER DE PLÁSTICO CON BOLSAS PORTADOCUMENTOS TAMAÑO A4 X 60 HOJAS		
8.00	UNIDAD	FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4		
12.00	CIENTO	GLOBO N° 9		
1,200.00	UNIDAD	GLOBO SATINADO № 7		
2.00	UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB		
11.00	DECENA	PAPEL CREPE DE 50 cm X 1.80 COLORES VARIADOS		
16.00	UNIDAD	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g		
2.00	EMP X 50	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL		
2.00	UNIDAD	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL ANTI CORTE X 50		

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.06.01

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Hora: 15:02

Fecha: 21/04/2021

Página: 2 de 2

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

R.U.C. Señores

Dirección

Teléfono Fax

Fecha: 12/04/2021 Nro. Cons. : 10 Documento: PEDIDO 01017

: POR LA ADQUISICION DE MATERIALES FUNGIBLES PARA EL PRITE B SEGUN CUADRO 12 Concepto

1.00 UNIDAD TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. Q7515A NEGRO	
ТОТ/	L

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente: Area de Logística



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SENORES:					
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.					
PRESENTE					
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN					
YO					
DENTIFICADO CON DNIRUCRUC					
CON DOMICILIO LEGAL:					
DEL DISTRITOPROVINCIADEPARTAMENTO					
DECLARO BAJO JURAMENTO.					
• NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.					
 LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN. 					
CALCA, DE DEL 2021					
Atentamente,					
FIRMA					



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

~	
SEÑORES:	
UNIDAD DE GEST	ION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
Asunto: Autorizac	ción para pago con abonos en cuenta CCI
_	resente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta en soles del bancoes:
PROVEEDOR	:
R.U.C. N°	:
TELEFONO N°	:
CCI N°	:
CORREO	:
	n tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los e sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.
representada, una servicio o las pre cancelada para tod	í mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de estaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara los los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de
	Atentamente.

FIRMA



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:			
UNIDAD DE GESTIÓN EDUC	ATIVA LOCAL-CALCA.		
PRESENTE			
DE MI MAYOR CONSIDERACI	ÓN		
Y0			
IDENTIFICADO CON DNI		RUC	
DOMICILIO LEGAL			
DEL DISTRITAL			DEPARTAMENTO
AL AMPARO DE DISPUESTO DE PROCEDIMIENTO ADMIN	POR LOS ARTÍCULOS 42	l°Y 42° DE LA LI	EY N° 27444-LEY
DECLARO BAJO JURAMENT	0.		
UGEL LA CALCA DE SEGUNDO GRADO DENO CUENTO CON ANTNO CUENTO CON ANT	DE PARENTESCO CON INTRO DEL CUARTO AFINIDAD. 'ECEDENTES PENALES. 'ECEDENTES JUDICIALI 'ECEDENTES POLICIALI	GRADO DE CO ES.	
LA PRESENTE DECLARACIÓ COMPROBARSE FRAUDE O CONSECUENCIAS ESTABLEC N° 27444.	FALSEDAD EN LA DE	CLARACIÓN; M	E SOMETO A LAS
		CALCA,	DE DEL 2021
	Atentamente,		
	FIRMA		



<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y</u> DE ESCRITORIO PARA EL CEBE Y PRITE — CALCA.

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	ue311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora

1. FINALIDAD:

La Educación Inclusiva es un enfoque que surge como respuesta a la diversidad, nace en la escuela y transciende a la sociedad, se basa en que todos los niños y niñas de una comunidad aprendan juntos, independientemente de sus características funcionales, sociales y culturales; enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje ofreciéndoles la oportunidad de ser y crecer en un contexto que los acoge, los respeta, y les permite su desarrollo integral y su participación en igualdad de condiciones.

La educación inclusiva, entonces, es un nuevo enfoque que busca una mejor opción de vida evitando la marginación, promoviendo un sentido de comunidad educadora basado en un trabajo en equipo, estimulando a las personas a crecer y realizarse de acuerdo a sus intereses, necesidades, expectativas e ilusiones; y fundamentalmente promueve que las escuelas, en estrecha relación con la familia, preparen a todos los individuos para la vida, el empleo, la independencia y la participación en la comunidad. Reconoce las diferencias individuales y las rescata para alcanzar el desarrollo integral y la inclusión en la sociedad.

El presente proceso de adquisición tiene por finalidad distribuir todos los materiales de escritorio y fungibles para el apoyo y acompañamiento de los estudiantes con limitaciones físicas del ámbito de la UGEL Calca.; cuyo propósito es que las y los docentes cuenten con orientaciones y recursos para desarrollar su labor.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

 Dotar de material fungible y de escritorio a las II.EE. de Educación Especial del ámbito de la UGEL Calca.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes cuenten con orientaciones y recursos para desarrollar su labor pedagógica.
- Promover las actividades pedagógicas en las II.EE. de Educación Especial.



3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

		P	EDIDO N° 07	
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
1	6	UNIDAD	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	
2	2	UNIDAD	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO MEDIO OFICIO	
3	16	UNIDAD	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	
4	16	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	
5	2	EMP X 50	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	X 50 unds.
6	29	UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	

7	16	UNIDAD	COLA SINTETICA X 250 mL (con aplicador)	
8	8	UNIDAD	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	
9	4	UNIDAD	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	
10	6	EMP X 24	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	FOLDERS A4 COPPL
11	8	UNIDAD	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	
12	6	UNIDAD	GRAPA 23/10 X 1000	1000 CAND 72/16
13	45	UNIDAD	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	12 Cravoum de Cera
14	45	UNIDAD	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	Para Red processor

15	4	DOC.	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	
16	4	UNIDAD	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	
17	2	UNIDAD	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	
18	6	UNIDAD	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	10 hassa hassa hasay na
19	28	UNIDAD	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES	2 Pianoso Manatani i Dinny bu
20	8	UNIDAD	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA (color amarillo)	
21	5	UNIDAD	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR AMARILLO NEÓN (con aplicador)	
22	5	UNIDAD	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR FUCSIA NEÓN(con aplicador)	



23	5	UNIDAD	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR ROJO NEÓN	
24	45	UNIDAD	TIJERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito Calca - almacén de la UGEL Calca.

Provincia Calca Departamento : Cusco



• Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bien3es solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria 0.10 x Monto

Diaria = F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o



incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,